

Página 1 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025- **098911** -DECAS- GUTAH 20.1

El Yopal Casanare, 28 de octubre de 2025

Señor coronel
PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA
 Comandante Departamento de Policía Casanare
 Diagonal 15 13b – 05 Barrio el Bosque
 Yopal

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. PN-DECAS 21-9-10005-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL _

Periodo del informe de supervisión

Desde	28/09/2025	Hasta	28/10/2025
-------	-------------------	-------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-018860-DECAS del 03/03/2025, el señor coronel GIOVANNI BARRERO UNIGARRO, obrando en calidad de Comandante Departamento de Policía Casanare, nombró como supervisor del contrato al señor Subintendente EDWIN CASTAÑEDA CARREÑO.

Mediante informe de gestión AE-2025-030806-DECAS de fecha 25/09/2025, se hizo entrega de la supervisión del contrato a la señora Capitán LEIDY YOLIMA CASTILLO CHAPARRO.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 7

Información del contrato

1. Informe de supervisión del mes de abril o periodo comprendido entre el 03/03/2025 al 31/03/2025 presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-028673-DECAS del 02/04/2025.

Página 2 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2. Informe de supervisión del mes de abril o periodo comprendido entre el 28/03/2025 al 28/04/2025 presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-036957-DECAS 28/04/2025.
3. Informe de supervisión del mes de mayo o periodo comprendido entre el 28/04/2025 al 28/05/2025 presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-046978-DECAS del 08/05/2025.
4. Informe de supervisión del mes de junio o periodo comprendido entre el 28/05/2025 al 28/06/2025 presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-057202-DECAS del 28/06/2025
5. Informe de supervisión del mes de julio o periodo comprendido entre el 28/06/2025 al 28/07/2025 presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-066514-DECAS del 28/07/2025.
6. Informe de supervisión del mes de agosto o periodo comprendido entre el 28/07/2025 al 28/08/2025 presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-076388-DECAS del 28/08/2025.
7. Informe de supervisión del mes de septiembre o periodo comprendido entre el 28/08/2025 al 28/09/2025 presentado mediante comunicación oficial N. GS-2025-087305-DECAS.

Contrato No.	PN-DECAS 21-9-10005-25
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESPLIEGUE DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL (SAFAP) PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE -AÑO 2025",
Contratista	ELSA MILENA ANGEL SANCHEZ (CENTRO RECREATIVO CAMPESTRE PALO GRANDE)
Representante legal	ELSA MILENA ANGEL SANCHEZ
Valor inicial del contrato	SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/TE \$131.880.000
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/TE \$131.880.000
Plazo de ejecución inicial	08 meses y 28 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	03 de marzo 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31 de diciembre del 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el mes de octubre no se realizaron actividades por parte del área de Bienestar social y Familia.

Página 3 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No	Obligación Contractual o especificación técnica	Cumplió	Observaciones y evidencias
01	CAPACIDAD OPERATIVA Teniendo en cuenta que las actividades prestación de servicios de bienestar social, capacitación, alimentación y estímulos, en beneficio del personal uniformado, no uniformado y beneficiarios del presente proceso contractual se encaminan a actividades de integración y mejoramiento de la calidad de vida, componente recreación, deporte, cultura, del personal Policial perteneciente al Departamento de Policía Casanare. El contratista debe contar con los medios necesarios para atender las actividades deportivas, culturales, recreativas, y de asistencia psicosocial tales como: instalaciones para el desarrollo de los eventos y actividades, recurso humano para atender los servicios, equipos y demás elementos necesarios, así como en lo relacionado con la alimentación, esta contará con el peso y el gramaje establecido, cumpliendo a cabalidad con las normas de higiene y salubridad que garanticen la buena calidad de los alimentos y que estos son aptos para el consumo humano, garantizando que el personal con el cual se prestara este servicio cuenta con la capacitación como manipulador de alimentos, la idoneidad de los mismos, con las condiciones de almacenamiento, con las condiciones higiénico locativas, con las practicas higiénicas, con los programas de saneamiento básico, de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas exigidas por el Departamento de Policía Casanare, teniendo en cuenta que estas se pueden desarrollar de manera simultánea por las diferentes unidades. Adicional a ello cuenta con el: CENTRO RECREATIVO CAMPESTRE PALO GRANDE NIT: 1056552055-8 Dirección Km 2.5 Vía Sirivana - Vereda: Yopal Casanare Teléfono: 3125754873 El cual consta de: Piscina con capacidad mínimo para 30 personas, juegos infantiles y deportivos. Servicio de restaurante y cafetería. Sitio para la realización eventos con ayudas audiovisuales (salones, bohios, aulas), con capacidad de 50 personas como mínimo. Elementos de recreación (sonido, luces, etc)	SI	N/A
02	CAPACIDAD ADMINISTRATIVA El contratista debe contar con la capacidad administrativa y operacional, instalaciones, instrumentaria, equipos, muebles, enseres y el personal idóneo necesarios para poner a disposición de la Entidad el servicio o prestar para el cumplimiento del objeto del proceso.	SI	N/A
03	COMPETENCIAS DEL PERSONAL QUE EMPLE EL OFERENTE El personal que emplee el contrista en la ejecución del contrato, debe tener el perfil y la experiencia necesaria para el desarrollo de sus funciones, de tal forma que se garantice el profesionalismo. Así mismo, antes de la iniciación de cada actividad deberá presentar al supervisor del contrato la información concerniente a meseros, recreacionistas, árbitros del campeonato de futbol, profesor de aeróbicos, animador, grupos musicales, los mariachis, dependiendo de la actividad a desarrollarse de tal forma que el supervisor los avale, en caso de que el supervisor determine que no cumple con la idoneidad necesaria el contratista deberá efectuar su cambio de acuerdo a las directrices fijadas por el supervisor	SI	N/A

Página 4 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

04	CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Las personas que utilice el contratista deben tener la certificación de la manipulación de alimentos, expedido por las diferentes entidades acreditadas de salud.	SI	N/A
05	CALIDAD Y CAMBIO DE LOS ALIMENTOS El contratista debe garantizar que la alimentación debe estar preparada del día y los insumos utilizados en la preparación deben ser frescos de la mejor calidad, así mismo se cumpla con los gramajes estipulados en las especificaciones técnicas. Igualmente, que cualquier alimentación que se entregue en malas condiciones se efectuará su cambio de inmediato, sin costo alguno para el Departamento de Policía Casanare.	SI	N/A
06	El contratista debe con las disposiciones legales y reglamentarias referente a Higiene y seguridad Ocupacional.	SI	N/A
07	BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA El contratista debe garantizar que en cada uno de los servicios que se presten se emplee las buenas prácticas de manufactura, en relación preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos se fabriquen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción, debiendo cumplir con la normatividad de higiene, salubridad en la preparación y distribución de la alimentación estipulada en la Ley 9 de 1979, Resolución 5109 de 2005, Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS-USNA 007 del 22/07/2005, y la Resolución 2674 de 2013, o cualquier otra disposición que los modifique, adicione o remplace.	SI	N/A
08	En el evento en que el oferente tenga servicio de restaurante, deberá cumplir con el Decreto 3075 de 1997.	SI	N/A
09	El contratista garantiza la entrega y preparación de alimentos y refrigerios, con los insumos y productos de primera calidad, previendo para esto la logística necesaria en cuento a platos, vasos o elementos similares desechables, garantizando que estos materiales sean reutilizables, igualmente se entregaran en el lugar donde se encuentre el personal a beneficiar, anudado a esto el personal que realice la distribución de los servicios de alimentos, portara dotación necesaria que garantice el higiene y salubridad durante la entrega.	SI	N/A
10	El oferente debe hacer entrega de los servicios objeto del presente contrato dentro del plazo establecido por el supervisor del contrato.	SI	N/A
11	El contratista debe sostener los precios del servicio objeto del presente proceso, durante el tiempo de ejecución.	SI	N/A
12	Cuando el servicio se preste dentro de las instalaciones policiales, el contratista deberá una vez culminado cada evento, entregar en condiciones adecuadas de limpieza y aseo el lugar donde se desarrolló el mismo. Además, debe realizar la disposición de los residuos sólidos en bolsas de distintos colores	SI	N/A
13	El contratista deberá hacer el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviere obligado a tenerlo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	SI	N/A
14	El contratista debe garantizar que el centro recreacional Palo Grande ofrece las debidas medidas de seguridad del personal asistente.	SI	N/A

Página 5 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(239)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando **(64)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Contratista una vez brinde los servicios contratados, presentará ante la oficina del Área de Contratos de la unidad, un informe de las actividades realizadas anexando la factura o cuenta de cobro en original y dos copias:

- Fotocopia del contrato.
- Recibido a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato.
- En físico se debe presentar certificación del representante legal o contador, de que se encuentran al día con el pago de seguridad social y pensión, además copia de los pagos de seguridad social, pensión, ARL y aportes parafiscales vigentes del representante legal y sus empleados.

El pago se realizará de forma parcial en contraprestación de los servicios prestados, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura de prestación de servicios, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás exigencias establecidas en el contrato y en el precio conforme a la oferta. Sin embargo, esto queda supeditado al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), en cuanto el Tesoro Nacional haga los abonos de dinero.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o, que recibidos sean devueltos por la oficina central de cuentas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental.

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$131.880.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 129.873.967,00	98.48%
Valor total facturado	\$ 129.873.967,00	98.48%
Valor facturado pendiente de pago	\$0.00	0.00%
Valor pagado	\$ 129.873.967,00	98.48%
Valor pendiente de entrega	\$2.006.033,00	1.52%

Página 6 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago

Nota: En el mes de octubre o periodo referido no se realizaron actividades.

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

5. RECOMENDACIONES:

Para la presente mensualidad no se tienen recomendaciones en la ejecución del contrato en vigencia

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI ☒	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ☐	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,


 Firma _____
 Capitán LEIDY YOLIMA CASTILLO CHAPARRO
 Supervisor Contrato: No. PN-DECAS 21-9-10005-25
 Correo electrónico: leidy.castillo1187@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3204068806